

CIRCULAR Nº	15/16
FECHA	14/09/2016
ASUNTO	Ayudas para Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento y sus entrenadores 2016.

ORDEN ECD/1092/2016, de 1 de septiembre (publicación 14 de septiembre), por la que se convocan Ayudas para Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento y sus entrenadores en el ejercicio 2016. [Enlace al BOA.](#)

El plazo de presentación de solicitudes a DGA será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", debiendo presentar la instancia por registro, preferentemente en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Los deportistas tal y como se indica en la Orden, deberán presentar la siguiente documentación en DGA:

* Anexo I-1 (solicitud).

* Anexo II-1. Declaración responsable del solicitante de que tiene la residencia fiscal en España y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

* Certificado de empadronamiento donde conste que el solicitante tiene la vecindad administrativa en Aragón.

* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

* Fotocopia de la licencia federativa o, en su defecto, certificado federativo que acredite tener licencia deportiva en vigor, a fecha de la publicación de la presente convocatoria, expedida por la Federación Deportiva aragonesa correspondiente. En el caso de que un deportista no posea licencia deportiva en vigor expedida por la federación aragonesa correspondiente por inexistencia en Aragón de clubes en la máxima categoría de ámbito nacional, deberá presentar fotocopia de la licencia federativa en vigor por la territorial correspondiente.

* Ficha de Terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria. La presentación de la Ficha de Terceros no será obligatoria para los solicitantes que ya la hubieran presentado, siempre y cuando los datos no hayan sufrido modificación. En estos casos, la no presentación de dicho documento supondrá dar validez al presentado con anterioridad.

* Anexo II-2. Declaración jurada de los ingresos económicos percibidos en el año 2015 por su actividad deportiva.

*Anexo II-3. Mérito deportivo del año 2015. Únicamente se podrá alegar un mérito deportivo, aquel por el que mayor puntuación se obtenga, de acuerdo con las tablas de valoración expuestas en el anexo III. Se adjuntará toda la documentación acreditativa necesaria que dé validez al resultado deportivo expuesto (clasificaciones, certificados, etc.).

*Anexo II-4. No entregarse, puesto que si hay Clubes en División de Honor (tanto masculino, como femenino).

Los entrenadores tal y como se indica en la Orden, deberán presentar la siguiente documentación en DGA:

*Anexo I-2 (solicitud).

*Anexo II-1. Declaración responsable del solicitante de que tiene la residencia fiscal en España y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

*Certificado de empadronamiento donde conste que el solicitante tiene la vecindad administrativa en Aragón.

*Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

*Fotocopia de la licencia federativa o, en su defecto, certificado federativo que acredite tener licencia deportiva en vigor, a fecha de la publicación de la presente convocatoria, expedida por la Federación Deportiva aragonesa correspondiente. En el caso de no poseer licencia deportiva en vigor expedida por la federación aragonesa correspondiente por inexistencia en Aragón de clubes en la máxima categoría de ámbito nacional, deberá presentar fotocopia de la licencia federativa en vigor por la territorial correspondiente.

*Ficha de Terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria. La presentación de la Ficha de Terceros no será obligatoria para los solicitantes que ya la hubieran presentado, siempre y cuando los datos no hayan sufrido modificación. En estos casos, la no presentación de dicho documento supondrá dar validez al presentado con anterioridad.

*Anexo II-5. Certificado del Presidente de la Federación Aragonesa correspondiente que acredite su condición de entrenador de deportista aragonés de alto rendimiento en el año 2015 en el momento de consecución por su deportista del mérito deportivo alegado.

*Anexo II-6. Una memoria explicativa de las de las actuaciones objeto de subvención a realizar dentro del periodo de ejecución establecido en la presente convocatoria y su correspondiente presupuesto.

Los documentos que debe certificar la Federación Aragonesa de Atletismo se podrán entregar hasta el próximo 26 de septiembre en la oficina federativa, para que en el plazo de 2 días puedan ser recogidos por los atletas con objeto de poder presentar la subvención, estos documentos son los siguientes:

*En caso de no disponer de licencia federativa se realizará un certificado de posesión de licencia federada.

*Anexo II-3 que deberá rellenarse por el atleta, incluyendo solamente el mérito que mayor puntuación otorgue y será certificado por FAA.

Zaragoza, a 14 septiembre de 2016

Secretario FAA
Víctor Conchillo

Vº Bº Presidente
Susana Ochoa